

y deliberaciones dirige, para lo que se modifican paralelamente sus funciones y se suprime la cláusula residual de atribución de competencias al Presidente no reservadas al Consejo y al Director general, aunque se mantiene la posibilidad de que el Consejo de Administración pueda delegar en el Presidente el ejercicio de las facultades que al Consejo le asignan los Estatutos de la sociedad.

b) Reforzar la figura del Director general, a quien se le atribuye el ejercicio de las funciones no reservadas al Consejo de Administración y al Presidente por los Estatutos.

c) Avanzar en la autonomía del Consejo de Administración, órgano al que se encomienda ahora el nombramiento del Director general de la entidad, a propuesta del Presidente del Consejo, y la aprobación de la plantilla del personal, y acordar sus retribuciones, si bien, en relación con esto último, de conformidad con los criterios establecidos por las normas vigentes.

d) Por último, acomodar las referencias ministeriales hechas por el Estatuto a la estructura departamental aprobada por el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Fomento, previo informe del Ministro de Economía y Hacienda y del Ministro de Administraciones Públicas, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—El artículo 9, apartado 1; el artículo 10, párrafos 1.º, 16 y 17; el artículo 13, apartado 1, párrafos 1.º y 5.º, y apartado 3, y el artículo 15, apartado 1 y apartado 4, párrafo 14, de los Estatutos de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SE-PES), aprobados por el Real Decreto 2640/1981, de 30 de octubre, quedan modificados y redactados en los siguientes términos:

«Artículo 9.

1. El Consejo de Administración estará integrado por:

Un Presidente, que será el Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

Ocho Consejeros, de los que cinco serán designados por el Ministro de Fomento y tres por el Ministro de Economía y Hacienda.»

«Artículo 10.

1.º Representar a la sociedad en juicio y fuera de él, en cualesquiera actos o contratos y ante toda persona o entidad. El Consejo, sin perjuicio de las facultades de representación atribuidas al Presidente y al Director general por el artículo 13.1.1.º y por el artículo 15.4.7.º de los Estatutos, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales, y para representación en juicio.

16. Nombrar y separar al Director general, a propuesta del Presidente, así como nombrar y separar al personal directivo de la sociedad, determinando sus funciones y retribución, de acuerdo con los principios establecidos en la normativa vigente.

17. Aprobar la plantilla de personal y sus modificaciones, así como los criterios para su selección y admisión y sus retribuciones, de acuerdo con los principios establecidos en la normativa vigente.»

«Artículo 13.

1.1.º La representación de la sociedad y de su Consejo de Administración.

1.5.º Elevar al Consejo de Administración cuantos asuntos hayan de ser objeto de su consideración, y, concretamente, los presupuestos, el programa de actuación, inversiones y financiación, y su liquidación, y las cuentas anuales.

3. No podrán ser objeto de delegación las facultades que corresponden al Presidente a tenor de los apartados 1.º, 3.º, 5.º y 6.º del número 1 de este artículo, así como tampoco las delegadas en él por el Consejo, salvo que fuese autorizado para ello por el propio Consejo. Respecto a las facultades señaladas en el apartado 4, no serán delegables las relativas al Consejo de Administración, pero sí las referentes a sus Comisiones ejecutivas o consultivas.»

«Artículo 15.

1. El Director general de la sociedad será nombrado y separado por el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente.

4.14. Ejercer las funciones que en él hayan delegado el Consejo de Administración y el Presidente, así como todas aquellas no reservadas a ninguno de éstos por los Estatutos.»

Segundo.—Las referencias a los Ministros y a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo, contenidas en los Estatutos de la sociedad, se entenderán hechas, respectivamente, a los Ministros y Ministerios de Economía y Hacienda y de Fomento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23245 *ORDEN de 10 de octubre de 1996 por la que se amplía el contenido de las actuales hojas estadísticas de Convenios Colectivos de trabajo.*

El artículo sexto del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre el registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, determina el plazo y la documentación que, como mínimo, deberá presentar la Comisión Negociadora ante la autoridad laboral competente, estableciendo en el punto cuatro del citado artículo, como parte de esa documentación, las hojas estadísticas, cumplimentadas conforme a los modelos anexos al propio Real Decreto. Asimismo, la disposición final primera del citado Real Decreto faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para modificar las hojas estadísticas anexas, así como para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Haciendo uso de lo anterior, la Orden de 24 de febrero de 1992 estableció los modelos de hojas estadísticas de Convenios Colectivos de trabajo vigentes en la actualidad.

No obstante, la inclusión de nuevas materias susceptibles de ser reguladas por la negociación colectiva, como consecuencia de las modificaciones introducidas por la reciente reforma laboral recogidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y las posibilidades que otorga a la negociación colectiva la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de

Riesgos Laborales, para mejorar y desarrollar las disposiciones de carácter laboral contenidas en la misma, hace insuficiente la información estadística recogida en las actuales hojas estadísticas de Convenios Colectivos, aconsejando, en consecuencia, su ampliación. Asimismo, con objeto de poder evaluar la incidencia económica derivada de la no aplicación del régimen salarial establecido en los Convenios de ámbito superior a la empresa, según lo previsto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, por parte de las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de esos Convenios, se hace necesario arbitrar un procedimiento que proporcione información sobre la cuantía de los incrementos salariales aplicados en cada una de las empresas que se acojan a la citada cláusula de inaplicación.

Por todo ello, consultadas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y las Comunidades Autónomas con funciones transferidas en materia de Convenios Colectivos de trabajo, se ha considerado conveniente ampliar el contenido de las hojas estadísticas de Convenios Colectivos actualmente en vigor.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.

Se establecen nuevos modelos oficiales de hojas estadísticas, uno para Convenios Colectivos de empresa y

otro para Convenios Colectivos de sector, con la estructura y contenido que figura como anexo a esta Orden.

Artículo 2.

Se incorpora a la hoja estadística de Convenios Colectivos de sector el documento anexo I que deberá ser cumplimentado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo anterior al que hace referencia dicha hoja y tramitado con el resto de la documentación cuando se registra el Convenio por la Comisión Negociadora. En el citado anexo I deberán consignarse los datos de las empresas que por su situación económica se hayan acogido a la cláusula de inaplicación del régimen salarial establecido en el mencionado Convenio anterior.

Disposición final.

Se faculta a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 de enero de 1997.

Madrid, 10 de octubre de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

HOJA ESTADISTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS DE SECTOR

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION

Escribase a máquina o con letra clara y mayúscula. No cumplimente los espacios sombreados.
 Los datos referentes a incrementos salariales y del Índice de Precios al Consumo se consignarán con dos decimales.
 Cualquier dato que, por su complejidad, no tenga cabida en el formulario deberá expresarse en hoja separada haciendo la pertinente aclaración.

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

Código de Convenio

Código de registro estadístico

Fecha de registro por la Autoridad Laboral

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
dia	mes	año

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA COMISION NEGOCIADORA.

1. DATOS RELATIVOS A LA REPRESENTACION EMPRESARIAL Y DE LOS TRABAJADORES.

1.1. Representación empresarial:

Asociaciones intervinientes	Dirección	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.2. Representación de los trabajadores:

Centrales sindicales intervinientes	Dirección	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DATOS GENERALES RELATIVOS AL CONVENIO.

2.1. Denominación

2.2. Actividad económica (1):

2.3. Naturaleza del acuerdo:

Convenio Colectivo	<input type="checkbox"/>	
Adhesión a otro convenio	<input type="checkbox"/>	→ En este caso, indíquese la denominación del convenio al que se adhiere: <input type="text"/>
Arbitraje	<input type="checkbox"/>	
Extensión	<input type="checkbox"/>	→ En este caso, indíquese la denominación del convenio extendido: <input type="text"/>
Otro	<input type="checkbox"/>	→ En este caso, indíquese la naturaleza del acuerdo: <input type="text"/>

2.4. Ambito territorial de aplicación:

Local o de ámbito inferior	<input type="checkbox"/>	>	En estos casos, indíquese la provincia: <input type="text"/>
Provincial	<input type="checkbox"/>		
Autonómico (2)	<input type="checkbox"/>	>	En estos casos, relacione en el ANEXO las provincias implicadas y el número de trabajadores afectados en cada una de ellas. <input type="text"/>
Interautonómico (2)	<input type="checkbox"/>		
Nacional	<input type="checkbox"/>		

2.5. ¿Es primer convenio? SI NO

2.6. Fecha de constitución de la mesa negociadora: día mes año

2.7. Fecha de la firma del convenio: día mes año

2.8. Ambito temporal:

Anual Plurianual Periodo total de vigencia: desde día mes año hasta día mes año

2.9. ¿Se proroga automáticamente en caso de no existir denuncia expresa? SI NO

2.10. Número de empresas afectadas (3)

2.11. Número de trabajadores afectados (4)

- (1) Describese, con el mayor detalle posible, la actividad económica del sector. En el caso de caracterizarse por varias actividades, consígnese la que corresponda al mayor número de trabajadores afectados por el presente convenio.
- (2) El ámbito de aplicación es autonómico cuando afecta a varias o todas las provincias de una comunidad autónoma. Es interautonómico cuando afecta a varias provincias de distintas comunidades autónomas.
- (3) Se excluirán las empresas del sector que cuenten con convenio propio.
- (4) Se consignarán los trabajadores afectados por el convenio durante el periodo de vigencia del mismo. Se excluirán los trabajadores de las empresas del sector que cuenten con convenio propio.

3. RETRIBUCION SALARIAL.

3.1. PRIMER O UNICO AÑO DE VIGENCIA (las retribuciones pactadas para los sucesivos años de vigencia, en los convenios plurianuales, se cumplimentarán en los apartados 3. (2) y 3. (3)

3.1.1. Período de efectos económicos: desde [] hasta []

3.1.2. Retribuciones salariales anuales por trabajador según categoría (5):

Table with 5 columns: GRUPOS DE COTIZACION, CATEGORIAS PROFESIONALES, Retribuciones garantizadas en el período o año anterior (6) (pesetas/año), Retribuciones garantizadas en el período o año actual (7) (pesetas/año), Número de trabajadores afectados (8)

3.1.3. Incremento salarial pactado, en porcentaje (9) [] Tipo de distribución: Lineal 1 [] Proporcional 2 [] Mixto 3 []

3.1.4. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial ? SI [] NO [] En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados:

3.1.4.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo ? SI [] NO []

3.1.4.2. ¿Se hace depender del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC) ? SI [] NO [] En caso afirmativo, indíquese a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el período al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión :

Valor del incremento del IPC en % : []

Período de referencia del incremento del IPC : [] sobre []

Fecha de efectos económicos de la revisión : []

3.1.4.3. Contenido de la cláusula (describese de forma similar a como se ha redactado en el del convenio)

.....

(5) Se desagregará para los 11 "grupos de cotización" a la Seguridad Social: cuando en un grupo se incluya más de una de las categorías de trabajadores establecidas en el convenio, el criterio para consignar las retribuciones pactadas será el de recoger en dicho grupo, las que afecten al mayor número de trabajadores.

(6) Se recogerán las retribuciones garantizadas referidas, exclusivamente, al período anterior al convenio que ahora se firma, tanto si hubo convenio en dicho período como si no lo hubo.

(7) Se incluirán todos los pagos en metálico (salario base, pagas extraordinarias y complementos garantizados) cuya cuantía se haya fijado con exactitud en el convenio, estando por tanto garantizados dentro de cada categoría, con independencia de las circunstancias personales del trabajador.

(8) Se consignarán los trabajadores afectados por el convenio durante el período de vigencia del mismo. Se excluirán los trabajadores de las empresas del sector que cuenten con convenio propio.

(9) El concepto salarial al que debe referirse el incremento pactado será el señalado en la nota 7 anterior. Para el cálculo del incremento se ponderará, siempre que sea posible, por el número de trabajadores de cada categoría; cuando no se disponga de dicha información se consignará el que afecte a la mayoría de los mismos.

3.2. ¿Se establece la estructura del salario? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

3.2.1. ¿Se establecen complementos salariales y criterios para su cálculo? SI NO

En caso afirmativo, señálense a continuación los tipos de complementos:

- 3.2.1.1. Relacionados con las circunstancias personales del trabajador.....
- 3.2.1.2. Relacionados con el trabajo realizado.....
- 3.2.1.3. Relacionados con la situación y resultados de la empresa.....
- 3.2.1.4. Otros.....

3.2.2. ¿Se contempla el carácter consolidable de esos complementos? SI NO

En caso afirmativo, señálense a continuación los tipos de complementos que se consideren como consolidables:

- 3.2.2.1. Relacionados con las circunstancias personales del trabajador.....
- 3.2.2.2. Relacionados con el trabajo realizado.....
- 3.2.2.3. Relacionados con la situación y resultados de la empresa.....
- 3.2.2.4. Otros.....

3.3. ¿Se establece cláusula de inaplicación del régimen salarial? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

3.3.1. ¿Se establecen las condiciones para acogerse a dicha cláusula? SI NO

3.3.2. ¿Se establecen los procedimientos a seguir y/o se especifica la documentación a aportar? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

3.3.2.1. La inaplicación del régimen salarial establecido requiere como órgano decisorio de "primera instancia":

Aprobación por la Comisión Paritaria del convenio Aprobación en el ámbito de la empresa Otra instancia

3.3.2.2. ¿Se establecen plazos para solicitar la inaplicación del régimen salarial? SI NO

3.3.2.3. Terminado el período de inaplicación salarial, ¿se contempla la actualización y/o recuperación de los salarios dejados de percibir durante el mencionado período? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense lo que proceda: Actualización de salarios Recuperación de salarios Ambas

3.3.3. ¿Se establece algún tipo de procedimiento que permita a la Comisión Paritaria disponer de información sobre las empresas acogidas a la cláusula de inaplicación, los trabajadores afectados y los incrementos salariales aplicados en esas empresas? SI NO

3.4. ¿Se establecen retribuciones específicas por el trabajo nocturno? SI NO

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS.

4.1. PRIMER O ÚNICO AÑO DE VIGENCIA (la jornada y vacaciones pactadas para los sucesivos años de vigencia, en los convenios plurianuales, se cumplimentarán en los apartados 4. (2) y 4. (3)).

4.1.1. Indíquese el módulo sobre el que se ha pactado la jornada y el número de horas pactadas por trabajador. (En el caso de que no fueran las mismas para todos los trabajadores, consígnese las que afectan al mayor número de ellos):

Módulo semanal: 1 -> Horas/semana horas minutos Módulo anual: 2 -> Horas/año horas

Módulo semanal y anual: 3 -> Horas/semana horas minutos y Horas/año horas

4.1.2. ¿Se ha reducido la jornada pactada respecto a la existente en el período anterior? SI NO

En caso afirmativo, indíquese la jornada vigente en dicho período anterior cumplimentando sólo el módulo en que se pactó:

Módulo semanal: -> Horas/semana horas minutos Módulo anual: -> Horas/año horas

Módulo semanal y anual: -> Horas/semana horas minutos y Horas/año horas

4.1.3. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (en el caso de que no fuera el mismo número de días para todos los trabajadores, consígnese el que afecte a la mayoría de los mismos). Cumplimentense únicamente según el módulo en que se ha pactado:

Días naturales Días laborables -> En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 o 6 días

4.1.4. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables días Otros días no recuperables días

4.2. ¿Se pactan distribuciones irregulares de jornada de trabajo a lo largo del año? SI NO

4.3. ¿Se acuerdan jornadas ordinarias de trabajo superiores a nueve horas diarias? SI NO

4.4. En jornada continuada de más de seis horas ¿se considera tiempo de trabajo efectivo el período de descanso establecido legalmente? SI NO

4.5. ¿Son acumulables los descansos semanales de "día y medio" en periodos de catorce días? SI NO

4.6. ¿Se pactan jornadas especiales de trabajo? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense, de los apartados siguientes, los que se hayan pactado:

4.6.1. En el trabajo nocturno, ¿se acuerdan excepciones a los límites establecidos legalmente? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

4.6.1.1. ¿Se puede ampliar la jornada por encima de las ocho horas diarias? SI NO

4.6.1.2. ¿Se establece un período de referencia superior a los cuatro meses para el cómputo de las ocho horas de promedio? SI NO

4.6.2. ¿Se contempla el régimen de trabajo a turnos? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

4.6.2.1. ¿Se acumula el "medio día" de descanso semanal? SI NO

4.6.2.2. ¿Se acuerda la posibilidad de reducir el descanso entre jornadas a menos de las doce horas establecidas legalmente? SI NO

4.6.3. ¿Se establecen reducciones de jornada por el trabajo nocturno, a turnos, peligroso, penoso o tóxico? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los que corresponda:

Nocturno A turnos Peligroso Penoso Tóxico

4.6.4. En las actividades con jornada fraccionada, ¿se establecen descansos entre jornada y jornada de menos de doce horas? SI NO

4.7. ¿Se fijan periodos concretos para el disfrute de las vacaciones anuales? SI NO

5. CLAUSULAS SOBRE EMPLEO Y CONTRATACION.

5.1. ¿Se ha pactado sobre alguna/s de las cláusulas relativas al empleo que figuran a continuación? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

5.1.1. Creación neta de empleo.	<input type="checkbox"/>	5.1.2. Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo).	<input type="checkbox"/>
5.1.3. Mantenimiento de empleo.	<input type="checkbox"/>	5.1.4. Conversión de empleo temporal en fijo.	<input type="checkbox"/>
5.1.5. Movilidad geográfica	<input type="checkbox"/>	5.1.6. Movilidad funcional	<input type="checkbox"/>
5.1.7. Otras no contenidas en apartados anteriores.	<input type="checkbox"/> -->	En este caso, describase el tipo de cláusula:.....	

5.2. ¿Se han pactado cláusulas sobre contratación? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

5.2.1. Para el periodo de prueba, ¿se establece una duración máxima distinta a la establecida en el art. 14 del E.T.? SI NO

5.2.2. Para los contratos de obra o servicio, ¿se determinan los trabajos o tareas que pueden cubrirse mediante dichos contratos? SI NO

5.2.3. Para los contratos de duración determinada por circunstancias del mercado, acumulación de tareas, etc., ¿se acuerda una duración máxima distinta de la prevista en el art. 15 del E.T.? SI NO

5.2.4. ¿Se han pactado cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

5.2.4.1. ¿Se pacta una duración distinta al mínimo y máximo establecido legalmente? SI NO

5.2.4.2. ¿Se pactan periodos de prueba distintos a los máximos previstos legalmente? SI NO

5.2.4.3. ¿Se pactan retribuciones distintas a las mínimas previstas legalmente? SI NO

5.2.5. ¿Se han pactado cláusulas relativas al contrato de aprendizaje? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

5.2.5.1. ¿Se pacta una duración distinta al mínimo y máximo previstos legalmente? SI NO

5.2.5.2. ¿Se pacta el tiempo y forma dedicado a la formación teórica? SI NO

En caso afirmativo ¿se ha pactado un tiempo de formación teórica superior al mínimo establecido legalmente? SI NO

5.2.5.3. ¿Se pactan retribuciones distintas a las mínimas previstas legalmente? SI NO

En caso afirmativo, consígnese si son superiores o inferiores a los previstos legalmente:

Superiores en todos los periodos Inferiores en todos los periodos Variables según los periodos

5.2.6. ¿Se han pactado cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial? SI NO

En caso afirmativo, ¿se ha pactado el número mínimo de horas de prestación de servicios? SI NO

En caso afirmativo, consígnese el número mínimo de horas pactadas:

Mínimo semanal horas Mínimo mensual horas

5.2.7. Para los contratos temporales, ¿se pacta el número máximo de trabajadores a contratar en función de la plantilla de la empresa? SI NO

En caso afirmativo, consígnese el porcentaje máximo: %

5.2.8. ¿Se han pactado cláusulas sobre utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal? SI NO

6. CLAUSULAS SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS.

6.1. ¿Se ha pactado sobre alguna/s de las cláusulas relativas a horas extraordinarias que figuran a continuación? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

6.1.1. Eliminación de horas extraordinarias

6.1.2. Reducción respecto al año anterior

6.1.3. Reducción respecto al tope máximo legal

6.1.4. Otras no contenidas en apartados anteriores.

--> En este caso, describa el tipo de cláusula.....

6.2. ¿Se opta por compensar las horas extraordinarias mediante abono dinerario? SI NO

En caso afirmativo, ¿su valoración es superior a la de 1ª hora ordinaria? SI NO

6.3. ¿Se opta por compensar las horas extraordinarias mediante tiempo de descanso? SI NO

En caso afirmativo, ¿se pueden acumular y disfrutar en periodos de tiempo superiores a los previstos legalmente? SI NO

6.4. ¿Se establece la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias? SI NO

7. CLAUSULAS SOBRE JUBILACION.

7.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre jubilación? SI NO En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

7.1.1. Cláusulas sobre jubilación obligatoria

7.1.2. Cláusulas de estímulo a la jubilación voluntaria

8. CLAUSULAS SOBRE COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES

8.1. ¿Se han establecido complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social? SI NO

En caso afirmativo, indíquese sobre qué prestación:

8.1.1. Jubilación.

8.1.2. Invalidez.

8.1.3. Viudedad.

8.1.4. Orfandad.

8.1.5. Enfermedad común.

8.1.6. Maternidad.

8.1.7. Accidente de trabajo y enfermedad profesional.

8.1.8. Desempleo parcial y/o suspensión de empleo.

8.1.9. Otras no contenidas en apartados anteriores.

--> En este caso, describase el tipo de cláusula.....

8.2. ¿Se establecen planes de pensiones? SI NO

9. CLAUSULAS SOBRE FORMACION PROFESIONAL.

9.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre formación profesional? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

9.1.1. Plan de formación.

9.1.2. Ayudas de estudio para el trabajador.

9.1.3. Permisos retribuidos para la formación.

9.1.4. Otras no contenidas en apartados anteriores.

--> En este caso, describase el tipo de cláusula.....

10. CLAUSULAS SOBRE SALUD LABORAL.

10.1. ¿Existe Comité de Seguridad y Salud? SI NO

10.2. ¿Se establecen programas de prevención de riesgos? SI NO

10.3. ¿Se establecen cursillos en materia de seguridad y salud? SI NO

10.4. ¿Se establece reconocimiento médico anual a cargo de la Empresa? SI NO

En caso afirmativo, ¿incluye las revisiones ginecológicas? SI NO

10.5. ¿Se establecen sistemas de designación de los Delegados de Prevención distintos a los previstos legalmente? SI NO

10.5.1. ¿Se fija un ámbito de elección distinto al de los órganos de representación del personal? SI NO

10.5.2. ¿Se modifica el número de delegados/as de prevención elegibles? SI NO

En caso afirmativo, señálese lo que proceda: Se aumenta Se reduce

10.5.3. ¿Se permite que sean elegidos como delegados/as de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentese lo que proceda: Trabajadores/as Delegados/as sindicales

10.6. ¿Se concreta un crédito horario mensual para los Delegados de Prevención? SI NO

10.7. ¿Se concreta el tiempo de que disponen los Delegados de Prevención para su formación? SI NO

10.8. ¿Se crea un órgano específico paritario de "salud laboral" competente en el conjunto de los centros de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación del convenio? SI NO

En caso afirmativo, ¿sustituye a los delegados/as de prevención que pudieran elegirse a nivel de empresa/centro de trabajo? SI NO

10.9. ¿Se establecen excepciones al carácter voluntario de la vigilancia médica? SI NO

10.10. ¿Se establecen supuestos en los que es obligatoria la constitución de "servicios de prevención" propios? SI NO

11. CLAUSULAS SOBRE ACTIVIDAD SINDICAL.

- 11.1. ¿Se regulan garantías o competencias por encima de lo establecido legalmente? SI NO
- 11.2. ¿Se establece el descuento de la cuota sindical por nómina? SI NO
- 11.3. ¿Se establece la posibilidad de acumulación de horas sindicales en un mismo representante? SI NO
- 11.4. ¿Se mejora y amplía lo pactado en convenio anterior? SI NO

12. CLASIFICACION PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO.

- 12.1. ¿Se establece el sistema de clasificación profesional de los trabajadores mediante la definición y funciones de grupos profesionales, categorías profesionales o niveles retributivos? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentese lo que corresponda:

Categorías profesionales Grupos profesionales Niveles retributivos

- 12.2. ¿Se establece polivalencia funcional? SI NO
- 12.3. ¿Se establecen criterios o requisitos para la promoción interna? SI NO

13. MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRAFICA. SUSPENSION Y EXTINCION DE LA RELACION LABORAL POR CAUSAS ECONOMICAS, TECNICAS, ORGANIZATIVAS O DE PRODUCCION.

- 13.1. ¿Se establecen procedimientos para resolver las discrepancias surgidas en los períodos de consulta previstos en los artículos 39, 40, 41, 47, y 51 del Estatuto de los Trabajadores? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación en que supuestos se han previsto:

- | | | | |
|--|--------------------------|---|--------------------------|
| 13.1.1 Movilidad funcional. | <input type="checkbox"/> | 13.1.2 Movilidad geográfica. | <input type="checkbox"/> |
| 13.1.3 Horario. | <input type="checkbox"/> | 13.1.4 Régimen de trabajo a turnos. | <input type="checkbox"/> |
| 13.1.5 Sistemas de remuneración. | <input type="checkbox"/> | 13.1.6 Sistema de trabajo y rendimiento. | <input type="checkbox"/> |
| 13.1.7 Suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, etc. | <input type="checkbox"/> | 13.1.8 Despido colectivo. | <input type="checkbox"/> |
| 13.1.9 Otros no contenidos en los apartados anteriores. | <input type="checkbox"/> | --> En este último caso, descríbase el/los supuestos..... | |

14. VIGENCIA Y EFICACIA.

- 14.1. ¿Se establece una duración determinada para la vigencia del contenido normativo del convenio, una vez concluida la duración pactada de este, en tanto no se firme otro que le suceda? SI NO
- 14.2. ¿Se mantienen expresamente algunos supuestos contenidos en el convenio anterior? SI NO
- 14.3. ¿Se reducen o eliminan derechos de los trabajadores adquiridos en anteriores convenios? SI NO

15. CONCURRENCIA.

- 15.1. ¿Se produce concurrencia entre este convenio y otro de ámbito superior? SI NO

En caso afirmativo, indíquese la denominación y ámbito del convenio con el que se produce concurrencia:.....

- 15.2. ¿Se establecen reglas para resolver los posibles conflictos de concurrencia entre convenios? SI NO

16. DESPIDO DISCIPLINARIO.

- 16.1. ¿Se acuerdan otras exigencias formales para el despido disciplinario además de las establecidas legalmente? SI NO

17. APLICACION E INTERPRETACION DEL CONVENIO.

- 17.1. ¿Se establecen procedimientos de mediación y/o arbitraje para la solución de las controversias derivadas de la aplicación e interpretación del convenio colectivo? SI NO

En caso afirmativo, señálese el tipo de procedimiento:

Solo procedimientos de mediación. Procedimientos de mediación y arbitraje.

18. OTROS TEMAS OBJETO DE LA NEGOCIACION.


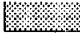



- 18.1. ¿Se establecen cláusulas de no discriminación o de promoción de igualdad entre sexos? SI NO
- 18.2. ¿Se establece cláusula de indemnización al trabajador por no renovación de contrato? SI NO
- 18.3. ¿Se establecen cláusulas sobre participación de los trabajadores en la organización del trabajo? SI NO
- 18.4. ¿Se establece cláusula de salario mínimo convenio? SI NO
- 18.5. ¿Se definen puestos de trabajo destinados con preferencia a trabajadores con minusvalías? SI NO
- 18.6. ¿Se negocia la implantación de nuevas tecnologías? SI NO
- 18.7. ¿Se establecen incentivos ligados a la productividad? SI NO
- 18.8. ¿Se establecen incentivos de asistencia? SI NO






19. CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE DESARROLLO LA NEGOCIACION DEL CONVENIO.

- 19.1. ¿Se realizaron paros durante la negociación? SI NO
- 19.2. ¿Se realizaron manifestaciones o movilizaciones? SI NO

20. REPRESENTANTES EN LA COMISION NEGOCIADORA.



20.1. Asociaciones empresariales y centrales sindicales intervinientes. Número de representantes

Asociaciones empresariales		Número de representantes
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Centrales Sindicales		Número de representantes
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

20.2. ¿Han suscrito el convenio todos los participantes en la negociación? SI NO

En el caso de no haberlo suscrito alguno/s de los participantes, indíquese su pertenencia y el número de los que no lo han firmado:

Participantes que no han firmado		Número de representantes
.....	
.....	

ANEXO

CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE SI EL CONVENIO ES DE AMBITO SUPERIOR A LA PROVINCIA
 Señálese con una cruz las provincias implicadas y consígnese el número de trabajadores afectados

PROVINCIAS	Número de Trabajadores	PROVINCIAS	Número de Trabajadores	PROVINCIAS	Número de Trabajadores	PROVINCIAS	Número de Trabajadores
<input type="checkbox"/> 01 Alava.....		<input type="checkbox"/> 15 Coruña (La).....		<input type="checkbox"/> 29 Málaga.....		<input type="checkbox"/> 43 Tarragona.....	
<input type="checkbox"/> 02 Albacete.....		<input type="checkbox"/> 16 Cuenca.....		<input type="checkbox"/> 30 Murcia.....		<input type="checkbox"/> 44 Teruel.....	
<input type="checkbox"/> 03 Alicante.....		<input type="checkbox"/> 17 Girona.....		<input type="checkbox"/> 31 Navarra.....		<input type="checkbox"/> 45 Toledo.....	
<input type="checkbox"/> 04 Almería.....		<input type="checkbox"/> 18 Granada.....		<input type="checkbox"/> 32 Orense.....		<input type="checkbox"/> 46 Valencia.....	
<input type="checkbox"/> 05 Avila.....		<input type="checkbox"/> 19 Guadalajara.....		<input type="checkbox"/> 33 Asturias.....		<input type="checkbox"/> 47 Valladolid.....	
<input type="checkbox"/> 06 Badajoz.....		<input type="checkbox"/> 20 Guipúzcoa.....		<input type="checkbox"/> 34 Palencia.....		<input type="checkbox"/> 48 Vizcaya.....	
<input type="checkbox"/> 07 Baleares.....		<input type="checkbox"/> 21 Huelva.....		<input type="checkbox"/> 35 Palmas (Las).....		<input type="checkbox"/> 49 Zamora.....	
<input type="checkbox"/> 08 Barcelona.....		<input type="checkbox"/> 22 Huesca.....		<input type="checkbox"/> 36 Pontevedra.....		<input type="checkbox"/> 50 Zaragoza.....	
<input type="checkbox"/> 09 Burgos.....		<input type="checkbox"/> 23 Jaén.....		<input type="checkbox"/> 37 Salamanca.....		<input type="checkbox"/> 51 Ceuta.....	
<input type="checkbox"/> 10 Cáceres.....		<input type="checkbox"/> 24 León.....		<input type="checkbox"/> 38 Sta. C. Tenerife.....		<input type="checkbox"/> 52 Melilla.....	
<input type="checkbox"/> 11 Cádiz.....		<input type="checkbox"/> 25 Lleida.....		<input type="checkbox"/> 39 Cantabria.....			
<input type="checkbox"/> 12 Castellón.....		<input type="checkbox"/> 26 Rioja (La).....		<input type="checkbox"/> 40 Segovia.....			
<input type="checkbox"/> 13 Ciudad Real.....		<input type="checkbox"/> 27 Lugo.....		<input type="checkbox"/> 41 Sevilla.....			
<input type="checkbox"/> 14 Córdoba.....		<input type="checkbox"/> 28 Madrid.....		<input type="checkbox"/> 42 Soria.....			
						TOTAL	

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE EN CONVENIOS PLURIANUALES

3. RETRIBUCION SALARIAL.

3. (2) SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA.

3. (2) 1. Período de efectos económicos:

desde

 hasta

dia mes año

dia mes año

3. (2) 2. ¿Se ha pactado el incremento salarial para este segundo período? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

3. (2) 2.1. ¿Se ha pactado un valor fijo? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el valor pactado en %

--	--	--	--

3. (2) 2.2. ¿Se ha pactado en función del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el IPC de referencia y la descripción literal del incremento salarial pactado:

- IPC previsto por el Gobierno 1
- IPC previsto por la comisión negociadora 2 --> En este caso, indíquese el valor previsto
- IPC real período anterior 3
- IPC real período de referencia 4

Descripción literal del incremento salarial pactado en función del IPC:

3. (2) 2.3. ¿Se ha pactado en función de otra circunstancia? SI NO

En caso afirmativo, describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio:

3. (2) 3. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

3. (2) 3.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo? SI NO

3. (2) 3.2. ¿Se hace depender del valor del IPC? SI NO

En caso afirmativo, indíquese a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el período al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión:

Valor del incremento del IPC en %

--	--	--	--

Período de referencia del incremento del IPC:

 sobre

Fecha de efectos económicos de la revisión:

dia mes año

dia mes año

3. (2) 3.3. Contenido de la cláusula (describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio).

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS.

4. (2) SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA.

4. (2) 1. Jornada pactada por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Módulo semanal 1 --> Horas/semana

horas minutos

Módulo anual 2 --> Horas/año

--	--	--	--

horas

Módulo semanal y anual 3 --> Horas/semana

 y horas/año

horas minutos

horas

4. (2) 2. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Días naturales

--	--

 Días laborables

--	--

 --> En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 o 6 días

--

4. (2) 3. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables

--	--

 Otros días no recuperables

--	--

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE EN CONVENIOS PLURIANUALES

3. RETRIBUCION SALARIAL.

3. (3) SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA (1).

3. (3) 1. Periodo de efectos económicos: desde [] [] [] [] hasta [] [] [] []

3. (3) 2. ¿Se ha pactado el incremento salarial para este segundo periodo? SI [] NO []

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

3. (3) 2.1. ¿Se ha pactado un valor fijo? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese el valor pactado en % [] [] [] []

3. (3) 2.2. ¿Se ha pactado en función del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese el IPC de referencia y la descripción literal del incremento salarial pactado:

- IPC previsto por el Gobierno 1 []
IPC previsto por la comisión negociadora 2 [] -> En este caso, indíquese el valor previsto [] [] [] []
IPC real periodo anterior 3 []
IPC real periodo de referencia 4 []

Descripción literal del incremento salarial pactado en función del IPC:

3. (3) 2.3. ¿Se ha pactado en función de otra circunstancia? SI [] NO []

En caso afirmativo, describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio:

3. (3) 3. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial? SI [] NO []

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados:

3. (3) 3.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo? SI [] NO []

3. (3) 3.2. ¿Se hace depender del valor del IPC? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el periodo al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión:

Valor del incremento del IPC en % [] [] [] []
Periodo de referencia del incremento del IPC: [] [] [] [] sobre [] [] [] []
Fecha de efectos económicos de la revisión: [] [] [] []

3. (3) 3.3. Contenido de la cláusula (describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio).

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS.

4. (3) SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA (1).

4. (3) 1. Jornada pactada por trabajador (cumplimentese únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Módulo semanal 1 [] --> Horas/semana [] [] [] []
Módulo anual 2 [] --> Horas/año [] [] [] []
Módulo semanal y anual 3 [] --> Horas/semana [] [] [] [] y horas/año [] [] [] []

4. (3) 2. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (cumplimentese únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Días naturales [] [] Días laborables [] [] -> En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 o 6 días [] []

4. (3) 3. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI [] NO []

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables [] [] Otros días no recuperables [] []

(1) En convenios de vigencia superior a tres años, se cumplimentará un modelo similar a esta hoja para cada uno de los sucesivos años, indicando expresamente el periodo de efectos económicos.

ANEXO I

HOJA ESTADISTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS DE SECTOR

(Datos de las empresas acogidas a la cláusula de inaplicación del régimen salarial en el convenio anterior)

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION

Código de Convenio	<input type="text"/>	Código de registro estadístico	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
--------------------	----------------------	--------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO ANTERIOR

Denominación del Convenio:

 Período total de vigencia del convenio anterior: desde día mes año hasta día mes año

Nombre de la empresa	Incremento salarial aplicado	Período de efectos económicos (día/mes/año a día/mes/año) (1)	Número de trabajadores afectados
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

(1) Si el convenio anterior es plurianual, es imprescindible consignar los incrementos salariales aplicados para cada empresa, en cada uno de los años de la vigencia; en este caso, utilícese una línea para cada uno de los períodos.

HOJA ESTADISTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESA

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION

Escribese a máquina o con letra clara y mayúscula. No cumplimente los espacios sombreados.

Los datos referentes a incrementos salariales y del Índice de Precios de Consumo se consignarán con dos decimales.

Cualquier dato que, por su complejidad, no tenga cabida en el formulario deberá expresarse en hoja separada haciendo la pertinente aclaración.

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

Código de registro estadístico

Código de Convenio

Fecha de registro por la Autoridad Laboral

día mes año

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA COMISION NEGOCIADORA.

1. DATOS RELATIVOS A LA EMPRESA.

1.1. Nombre: 1.2. N.I.F.: ____/____/____

1.3. Dirección:

Municipio: Provincia: Teléfono:

1.4. Titularidad de la empresa

Privada	1 <input type="checkbox"/>				
Pública (1)	2 <input type="checkbox"/>	En estos dos casos > indíquese su > pertenencia	Admón. Central	4 <input type="checkbox"/>	
Entes de la administración pública (2)	3 <input type="checkbox"/>		Admón. Autonómica	5 <input type="checkbox"/>	
			Admón. Local	6 <input type="checkbox"/>	

1.6. Actividad económica (3):

2. DATOS GENERALES RELATIVOS AL CONVENIO.

2.1. Denominación:

2.2. Ambito funcional de aplicación:

Unico para toda la empresa 1

Grupo profesional dentro de la empresa 2 --> En este caso, indíquese a qué grupo o grupos afecta:

Centro de trabajo de la empresa 3 --> ¿Existen otros convenios para otros centros de trabajo? SI NO

Grupo de empresas (4) 4 --> En este caso, indíquese el número de empresas afectadas: _____

2.3. Naturaleza del acuerdo:

Convenio Colectivo 1

Adhesión a otro convenio 2 --> En este caso, indíquese la denominación del convenio al que se adhiere:

Arbitraje 3

Extensión 4 --> En este caso, indíquese la denominación del convenio extendido:

Otro 5 --> En este caso, indíquese la naturaleza del acuerdo:

2.4. Ambito territorial de aplicación:

Provincial 1 --> En este caso, indíquese la provincia: _____

Interprovincial 2 --> En este caso, relacione en el ANEXO las provincias implicadas y el número de trabajadores afectados en cada una de ellas. _____

2.5. ¿Es primer convenio? SI NO

2.6. Fecha de constitución de la mesa negociadora: _____ 2.7. Fecha de la firma del convenio: _____
día mes año día mes año

2.8. Ambito temporal:

Anual 1 Plurianual 2 Período total de vigencia: desde _____ hasta _____
día mes año día mes año

2.9. ¿Se proroga automáticamente en caso de no existir denuncia expresa? SI NO

2.10. Número de trabajadores afectados (5) _____

(1) Se considerará como pública aquella empresa en la que la mayoría de su capital social sea de titularidad pública.

(2) Se entenderá como ente de la administración pública aquel que realiza los servicios oficiales propios de las distintas administraciones públicas, tales como ministerios, seguridad social, justicia, administración de las comunidades autónomas, ayuntamientos, etc.

(3) Describese, con el mayor detalle posible, la actividad económica de la empresa. En caso de realizar varias actividades, deberá consignarse la que corresponde al mayor número de trabajadores afectados por el presente convenio.

(4) Se entenderá por convenio de grupo de empresas el acordado por dos o más empresas concretas y definidas.

(5) Se consignarán los trabajadores afectados por el convenio durante el período de vigencia del mismo.

3. RETRIBUCION SALARIAL

3.1. PRIMER O ÚNICO AÑO DE VIGENCIA (las retribuciones pactadas para los sucesivos años de vigencia, en los convenios plurianuales, se cumplimentarán en los apartados 3. (2) y 3. (3))

3.1.1. Periodo de efectos económicos: desde

hasta

3.1.2. Retribuciones salariales anuales por trabajador según categoría (6):

GRUPOS DE COTIZACION	CATEGORIAS PROFESIONALES	Retribuciones garantizadas en el período o año anterior (7) (pesetas / año)			
		Sueldo base	Pagas extraordinarias (8)	Complementos garantizados (9)	Total retribuciones
1	Ingenieros y Licenciados.....				
2	Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados.....				
3	Jefes Administrativos y de Taller.....				
4	Ayudantes no titulados.....				
5	Oficiales administrativos.....				
6	Subalternos.....				
7	Auxiliares Administrativos.....				
8	Oficiales de 1ª y 2ª.....				
9	Oficiales de 3ª y Especialistas.....				
10	Peones.....				
11	Trabajadores menores de 18 años.....				

GRUPOS DE COTIZACION	CATEGORIAS PROFESIONALES	Retribuciones garantizadas en el período o año actual (pesetas / año)				Número de trabajadores afectados (10)
		Sueldo base	Pagas extraordinarias (8)	Complementos garantizados (9)	Total retribuciones	
1	Ingenieros y Licenciados.....					
2	Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados.....					
3	Jefes Administrativos y de Taller.....					
4	Ayudantes no titulados.....					
5	Oficiales administrativos.....					
6	Subalternos.....					
7	Auxiliares Administrativos.....					
8	Oficiales de 1ª y 2ª.....					
9	Oficiales de 3ª y Especialistas.....					
10	Peones.....					
11	Trabajadores menores de 18 años.....					

3.1.3. Incremento salarial pactado, en porcentaje (11)

Tipo de distribución:

Lineal 1 Proporcional 2 Mixto 3

3.1.4. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial ?

SI NO

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados:

3.1.4.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo ?

SI NO

3.1.4.2. ¿Se hace depender del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC) ?

SI NO

En caso afirmativo, indíquese a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el período al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión:

Valor del incremento del IPC en % :

Período de referencia del incremento del IPC :

sobre

Fecha de efectos económicos de la revisión :

3.1.4.3. Contenido de la cláusula (describase de forma similar a como se ha redactado en el del convenio)

.....

.....

.....

- (6) Se desagregará para los 11 "grupos de cotización" a la Seguridad Social: cuando en un grupo se incluya más de una de las categorías de trabajadores establecidas en el convenio, el criterio para consignar las retribuciones pactadas será el de recoger en dicho grupo, las que afecten al mayor número de trabajadores.
- (7) Se recogerán las retribuciones garantizadas por los conceptos que figuran a continuación referidos, exclusivamente, al período anterior al convenio que ahora se firma, tanto si hubo en dicho período como si no lo hubo. Además, si en este período anterior ha habido revisiones salariales como consecuencia de la aplicación de la cláusula de garantía salarial (y siempre que su aplicación haya tenido carácter retroactivo), dichas cantidades deberán incluirse aquí.
- (8) En esta rúbrica se incluirá el importe de las pagas extraordinarias cuya cuantía se haya fijado con exactitud en el convenio; por lo tanto, aquellos posibles pagos relacionados con los resultados de la empresa u otros hechos futuros (y por tanto, desconocidos en el momento de la firma del convenio), deberán excluirse.
- (9) Se incluirán aquí aquellas retribuciones en metálico cuya percepción se haya fijado en convenio (estando por lo tanto garantizada dentro de cada categoría), con independencia de las circunstancias personales del trabajador, de la cantidad y calidad del trabajo realizado, de su puesto de trabajo y de su tipo de contrato.
- (10) Se consignarán los trabajadores afectados por el convenio durante el período de vigencia del mismo.
- (11) El concepto salarial al que debe referirse el incremento pactado será el del sueldo base, más aquellas pagas extraordinarias y retribuciones que cumplan las exigencias señaladas en las notas 7 y 8 anteriores. Para el cálculo del incremento global, se ponderará el incremento de cada categoría laboral por el número de trabajadores de la misma, sin tener en cuenta posibles reducciones de jornada.

3.2. ¿Se establece la estructura del salario? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

3.2.1. ¿Se establecen complementos salariales y criterios para su cálculo? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación los tipos de complementos:

- 3.2.1.1. Relacionados con las circunstancias personales del trabajador.....
- 3.2.1.2. Relacionados con el trabajo realizado.....
- 3.2.1.3. Relacionados con la situación y resultados de la empresa.....
- 3.2.1.4. Otros.....

3.2.2. ¿Se contempla el carácter consolidable de esos complementos? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación los tipos de complementos que se consideren como consolidables:

- 3.2.2.1. Relacionados con las circunstancias personales del trabajador.....
- 3.2.2.2. Relacionados con el trabajo realizado.....
- 3.2.2.3. Relacionados con la situación y resultados de la empresa.....
- 3.2.2.4. Otros.....

3.3. ¿Se establecen retribuciones específicas por el trabajo nocturno? SI NO

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS.

4.1. PRIMER O UNICO AÑO DE VIGENCIA (la jornada y vacaciones pactadas para los sucesivos años de vigencia, en los convenios plurianuales, se cumplimentarán en los apartados 4. (2) y 4. (3)).

4.1.1. Indíquese el módulo sobre el que se ha pactado la jornada y el número de horas pactadas por trabajador. (En el caso de que no fueran las mismas para todos los trabajadores, consígnese las que afectan al mayor número de ellos):

Módulo semanal: 1 --> Horas/semana horas minutos Módulo anual: 2 --> Horas/año horas

Módulo semanal y anual: 3 --> Horas/semana horas minutos y Horas/año horas

4.1.2. ¿Se ha reducido la jornada pactada respecto a la existente en el período anterior? SI NO

En caso afirmativo, indíquese la jornada vigente en dicho período anterior cumplimentando sólo el módulo en que se pactó:

Módulo semanal: --> Horas/semana horas minutos Módulo anual: --> Horas/año horas

Módulo semanal y anual: --> Horas/semana horas minutos y Horas/año horas

4.1.3. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (en el caso de que no fuera el mismo número de días para todos los trabajadores, consígnese el que afecte a la mayoría de los mismos). Cumplimentense únicamente según el módulo en que se ha pactado:

Días naturales Días laborables --> En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 o 6 días días

4.1.4. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables días Otros días no recuperables días

4.2. ¿Se pactan distribuciones irregulares de jornada de trabajo a lo largo del año? SI NO

4.3. ¿Se acuerdan jornadas ordinarias de trabajo superiores a nueve horas diarias? SI NO

4.4. En jornada continuada de más de seis horas ¿se considera tiempo de trabajo efectivo el período de descanso establecido legalmente? SI NO

4.5. ¿Son acumulables los descansos semanales de "día y medio" en periodos de catorce días? SI NO

4.6. ¿Se pactan jornadas especiales de trabajo? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense, de los apartados siguientes, los que se hayan pactado:

4.6.1. En el trabajo nocturno, ¿se acuerdan excepciones a los límites establecidos legalmente? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

- 4.6.1.1. ¿Se puede ampliar la jornada por encima de las ocho horas diarias? SI NO
- 4.6.1.2. ¿Se establece un período de referencia superior a los cuatro meses para el cómputo de las ocho horas de promedio? SI NO

4.6.2. ¿Se contempla el régimen de trabajo a turnos? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

- 4.6.2.1. ¿Se acumula el "medio día" de descanso semanal? SI NO
- 4.6.2.2. ¿Se acuerda la posibilidad de reducir el descanso entre jornadas a menos de las doce horas establecidas legalmente? SI NO

4.6.3. ¿Se establecen reducciones de jornada por el trabajo nocturno, a turnos, peligroso, penoso o tóxico? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los que corresponda:

Nocturno A turnos Peligroso Penoso Tóxico

4.6.4. En las actividades con jornada fraccionada, ¿se establecen descansos entre jornada y jornada de menos de doce horas? SI NO

4.7. ¿Se fijan periodos concretos para el disfrute de las vacaciones anuales? SI NO

5. CLAUSULAS SOBRE EMPLEO Y CONTRATACION.

5.1. ¿Se ha pactado sobre alguna/s de las cláusulas relativas al empleo que figuran a continuación? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

- | | | | |
|---|------------------------------|--|--------------------------|
| 5.1.1. Creación neta de empleo. | <input type="checkbox"/> | 5.1.2. Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo). | <input type="checkbox"/> |
| 5.1.3. Mantenimiento de empleo. | <input type="checkbox"/> | 5.1.4. Conversión de empleo temporal en fijo. | <input type="checkbox"/> |
| 5.1.5. Movilidad geográfica. | <input type="checkbox"/> | 5.1.6. Movilidad funcional. | <input type="checkbox"/> |
| 5.1.7. Otras no contenidas en apartados anteriores. | <input type="checkbox"/> --> | En este caso, describase el tipo de cláusula:..... | |

5.2. ¿Se han pactado cláusulas sobre contratación? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

5.2.1. Para el periodo de prueba ¿se establece una duración máxima distinta a la establecida en el art. 14 del E.T.? SI NO

5.2.2. Para los contratos de obra o servicio ¿se determinan los trabajos o tareas que pueden cubrirse mediante dichos contratos? SI NO

5.2.3. ¿Se han pactado cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

5.2.3.1. ¿Se pactan periodos de prueba distintos a los máximos previstos legalmente? SI NO

5.2.3.2. ¿Se pactan retribuciones distintas a las mínimas previstas legalmente? SI NO

5.2.4. ¿Se han pactado cláusulas relativas al contrato de aprendizaje? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

5.2.4.1. ¿Se pacta el tiempo y forma dedicado a la formación teórica? SI NO

En caso afirmativo ¿se ha pactado un tiempo de formación teórica superior al mínimo establecido legalmente? SI NO

5.2.4.2. ¿Se pactan retribuciones distintas a las mínimas previstas legalmente? SI NO

En caso afirmativo, consígnese si son superiores o inferiores a los previstos legalmente:

Superiores en todos los periodos Inferiores en todos los periodos Variables según los periodos

5.2.5. ¿Se han pactado cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial? SI NO

En caso afirmativo, ¿se ha pactado el número mínimo de horas de prestación de servicios? SI NO

En caso afirmativo, consígnese el número mínimo de horas pactadas:

Mínimo semanal: horas Mínimo mensual horas

5.2.6. Para los contratos temporales, ¿se pacta el número máximo de trabajadores a contratar en función de la plantilla de la empresa? SI NO

En caso afirmativo consígnese el porcentaje máximo: %

5.2.7. ¿Se han pactado cláusulas sobre utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal? SI NO

6. CLAUSULAS SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS.

6.1. ¿Se ha pactado sobre alguna/s de las cláusulas relativas a horas extraordinarias que figuran a continuación? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

- | | | | |
|--|--------------------------|---|---|
| 6.1.1. Eliminación de horas extraordinarias | <input type="checkbox"/> | 6.1.2. Reducción respecto al año anterior | <input type="checkbox"/> |
| 6.1.3. Reducción respecto al tope máximo legal | <input type="checkbox"/> | 6.1.4. Otras no contenidas en apartados anteriores. | <input type="checkbox"/> --> En este caso, describase el tipo de cláusula:..... |

6.2. ¿Se opta por compensar las horas extraordinarias mediante abono dinerario? SI NO

En caso afirmativo, ¿su valoración es superior a la de la hora ordinaria? SI NO

6.3. ¿Se opta por compensar las horas extraordinarias mediante tiempo de descanso? SI NO

En caso afirmativo, ¿se pueden acumular y disfrutar en periodos de tiempo superiores a los previstos legalmente? SI NO

6.4. ¿Se establece la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias? SI NO

7. CLAUSULAS SOBRE JUBILACION.

7.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre jubilación? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

- | | | | |
|---|--------------------------|---|--------------------------|
| 7.1.1. Cláusulas sobre jubilación obligatoria | <input type="checkbox"/> | 7.1.2. Cláusulas de estímulo a la jubilación voluntaria | <input type="checkbox"/> |
|---|--------------------------|---|--------------------------|

8. CLAUSULAS SOBRE COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

8.1. ¿Se han establecido complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social? SI NO

En caso afirmativo, indíquese sobre qué prestación:

- | | | | | | |
|---|--------------------------|---|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| 8.1.1. Jubilación. | <input type="checkbox"/> | 8.1.2. Invalidez. | <input type="checkbox"/> | 8.1.3. Viudedad. | <input type="checkbox"/> |
| 8.1.4. Orfandad. | <input type="checkbox"/> | 8.1.5. Enfermedad común. | <input type="checkbox"/> | 8.1.6. Maternidad. | <input type="checkbox"/> |
| 8.1.7. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. | <input type="checkbox"/> | 8.1.8. Desempleo parcial y/o suspensión de empleo. | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> |
| 8.1.9. Otras no contenidas en apartados anteriores. | <input type="checkbox"/> | --> En este caso, describase el tipo de cláusula: | | | |

8.2. ¿Se establecen planes de pensiones? SI NO

9. CLAUSULAS SOBRE FORMACION PROFESIONAL.

9.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre formación profesional? SI NO

En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:

- | | | | | | |
|---|--------------------------|---|--------------------------|--|--------------------------|
| 9.1.1. Plan de formación. | <input type="checkbox"/> | 9.1.2. Ayudas de estudio para el trabajador. | <input type="checkbox"/> | 9.1.3. Permisos retribuidos para la formación. | <input type="checkbox"/> |
| 9.1.4. Otras no contenidas en apartados anteriores. | <input type="checkbox"/> | --> En este caso, describase el tipo de cláusula: | | | |

10. CLAUSULAS SOBRE SALUD LABORAL.

10.1. ¿Existe Comité de Seguridad y Salud? SI NO

10.2. ¿Se establecen programas de prevención de riesgos? SI NO

10.3. ¿Se establecen cursillos en materia de seguridad y salud? SI NO

10.4. ¿Se establece reconocimiento médico anual a cargo de la Empresa? SI NO

En caso afirmativo, ¿incluye las revisiones ginecológicas? SI NO

10.5. ¿Se establecen sistemas de designación de los Delegados de Prevención distintos a los previstos legalmente? SI NO

10.5.1. ¿Se fija un ámbito de elección distinto al de los órganos de representación del personal? SI NO

10.5.2. ¿Se modifica el número de delegados/as de prevención elegibles? SI NO

En caso afirmativo, señálese lo que proceda: Se aumenta Se reduce...

10.5.3. ¿Se permite que sean elegidos como delegados/as de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentese lo que proceda: Trabajadores/as Delegados/as sindicales

10.6. ¿Se concreta un crédito horario mensual para los Delegados de Prevención? SI NO

10.7. ¿Se concreta el tiempo de que disponen los Delegados de Prevención para su formación? SI NO

10.8. ¿Se crea un órgano específico paritario de "salud laboral" competente en el conjunto de los centros de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación del convenio? SI NO

En caso afirmativo, ¿sustituye a los delegados/as de prevención que pudieran elegirse a nivel de centro de trabajo? SI NO

10.9. ¿Se establecen excepciones al carácter voluntario de la vigilancia médica? SI NO

10.10. ¿Se establecen supuestos en los que es obligatoria la constitución de "servicios de prevención" propios? SI NO

11. CLAUSULAS SOBRE ACTIVIDAD SINDICAL.

11.1. ¿Se regulan garantías o competencias por encima de lo establecido legalmente? SI NO

11.2. ¿Se establece el descuento de la cuota sindical por nómina? SI NO

11.3. ¿Se establece la posibilidad de acumulación de horas sindicales en un mismo representante? SI NO

11.4. ¿Se mejora y amplía lo pactado en convenio anterior? SI NO

12. CLASIFICACION PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO.

12.1. ¿Se establece el sistema de clasificación profesional de los trabajadores mediante la definición y funciones de grupos profesionales, categorías profesionales o niveles retributivos? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentese lo que corresponda:

Categorías profesionales Grupos profesionales Niveles retributivos

12.2. ¿Se establece polyvalencia funcional? SI NO

12.3. ¿Se establecen criterios o requisitos para la promoción interna? SI NO

13. MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRAFICA. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA RELACION LABORAL POR CAUSAS ECONOMICAS, TECNICAS, ORGANIZATIVAS O DE PRODUCCION.

13.1. ¿Se establecen procedimientos para resolver las discrepancias surgidas en los periodos de consulta previstos en los artículos 39, 40, 41, 47, y 51 del Estatuto de los Trabajadores? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese a continuación en que supuestos se han previsto:

- 13.1.1 Movilidad funcional. [] 13.1.2 Movilidad geográfica. []
13.1.3 Horario. [] 13.1.4 Régimen de trabajo a turnos. []
13.1.5 Sistemas de remuneración. [] 13.1.6 Sistema de trabajo y rendimiento. []
13.1.7 Suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, etc. [] 13.1.8 Despido colectivo. []
13.1.9 Otros no contenidos en los apartados anteriores. [] --> En este último caso, describase el/los supuestos.....

14. VIGENCIA Y EFICACIA.

14.1. ¿Se establece una duración determinada para la vigencia del contenido normativo del convenio, una vez concluida la duración pactada de este, en tanto no se firme otro que le suceda? SI [] NO []

14.2. ¿Se mantienen expresamente algunos supuestos contenidos en el convenio anterior? SI [] NO []

14.3. ¿Se reducen o eliminan derechos de los trabajadores adquiridos en anteriores convenios? SI [] NO []

15. DESPIDO DISCIPLINARIO.

15.1. ¿Se acuerdan otras exigencias formales para el despido disciplinario además de las establecidas legalmente? SI [] NO []

16. APLICACION E INTERPRETACION DEL CONVENIO.

16.1. ¿Se establecen procedimientos de mediación y/o arbitraje para la solución de las controversias derivadas de la aplicación e interpretación del convenio colectivo? SI [] NO []

En caso afirmativo, señálese el tipo de procedimiento:

- Solo procedimientos de mediación. [] Procedimientos de mediación y arbitraje. []

17. OTROS TEMAS OBJETO DE LA NEGOCIACION.

- 17.1. ¿Se establecen cláusulas de no discriminación o de promoción de igualdad entre sexos? SI [] NO []
17.2. ¿Se establece cláusula de indemnización al trabajador por no renovación de contrato? SI [] NO []
17.3. ¿Se establecen cláusulas sobre participación de los trabajadores en la organización del trabajo? SI [] NO []
17.4. ¿Se establece cláusula de salario mínimo convenio? SI [] NO []
17.5. ¿Se definen puestos de trabajo destinados con preferencia a trabajadores con minusvalías? SI [] NO []
17.6. ¿Se negocia la implantación de nuevas tecnologías? SI [] NO []
17.7. ¿Se establecen servicios de comedor? SI [] NO []
17.8. ¿Se pacta que el transporte de los trabajadores sea por cuenta de la empresa? SI [] NO []
17.9. ¿Se establecen incentivos ligados a la productividad? SI [] NO []
17.10. ¿Se establecen incentivos de asistencia? SI [] NO []

18. CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE DESARROLLO LA NEGOCIACION DEL CONVENIO.

- 18.1. ¿Se realizaron paros durante la negociación? SI [] NO []
18.2. ¿Se realizaron manifestaciones o movilizaciones? SI [] NO []

19. REPRESENTANTES EN LA COMISION NEGOCIADORA.

- 19.1. ¿Ha negociado el Comité de Empresa o los Delegados de Personal? SI [] NO []
19.2. ¿Han negociado las secciones sindicales? SI [] NO []
19.3. ¿Han negociado otros? SI [] NO []
19.4. Composición de la Comisión Negociadora y número de representantes:

Table with 2 columns: 'Afilación y/o centrales sindicales intervinientes' and 'Número de representantes'. The table contains 10 rows of dotted lines for text entry and shaded boxes for numerical input.

19.5. ¿Han suscrito el convenio todos los participantes en la negociación? SI NO

En el caso de no haberlo suscrito alguno/s de los participantes, indíquese su pertenencia y el número de los que no lo han firmado:

Participantes que no han firmado	Número de representantes
.....
.....

ANEXO

CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE SI EL CONVENIO ES DE AMBITO SUPERIOR A LA PROVINCIA

Señálese con una cruz las provincias implicadas y consígnese el número de trabajadores afectados

PROVINCIAS	Número de Trabajadores	PROVINCIAS	Número de Trabajadores	PROVINCIAS	Número de Trabajadores	PROVINCIAS	Número de Trabajadores
<input type="checkbox"/> 01 Alava.....		<input type="checkbox"/> 15 Coruña (La).....		<input type="checkbox"/> 29 Málaga.....		<input type="checkbox"/> 43 Tarragona.....	
<input type="checkbox"/> 02 Albacete.....		<input type="checkbox"/> 16 Cuenca.....		<input type="checkbox"/> 30 Murcia.....		<input type="checkbox"/> 44 Teruel.....	
<input type="checkbox"/> 03 Alicante.....		<input type="checkbox"/> 17 Girona.....		<input type="checkbox"/> 31 Navarra.....		<input type="checkbox"/> 45 Toledo.....	
<input type="checkbox"/> 04 Almería.....		<input type="checkbox"/> 18 Granada.....		<input type="checkbox"/> 32 Orense.....		<input type="checkbox"/> 46 Valencia.....	
<input type="checkbox"/> 05 Avila.....		<input type="checkbox"/> 19 Guadalajara.....		<input type="checkbox"/> 33 Asturias.....		<input type="checkbox"/> 47 Valladolid.....	
<input type="checkbox"/> 06 Badajoz.....		<input type="checkbox"/> 20 Guipúzcoa.....		<input type="checkbox"/> 34 Palencia.....		<input type="checkbox"/> 48 Vizcaya.....	
<input type="checkbox"/> 07 Baleares.....		<input type="checkbox"/> 21 Huelva.....		<input type="checkbox"/> 35 Palmas (Las).....		<input type="checkbox"/> 49 Zamora.....	
<input type="checkbox"/> 08 Barcelona.....		<input type="checkbox"/> 22 Huesca.....		<input type="checkbox"/> 36 Pontevedra.....		<input type="checkbox"/> 50 Zaragoza.....	
<input type="checkbox"/> 09 Burgos.....		<input type="checkbox"/> 23 Jaén.....		<input type="checkbox"/> 37 Salamanca.....		<input type="checkbox"/> 51 Ceuta.....	
<input type="checkbox"/> 10 Cáceres.....		<input type="checkbox"/> 24 León.....		<input type="checkbox"/> 38 Sta. C. Tenerife.....		<input type="checkbox"/> 52 Melilla.....	
<input type="checkbox"/> 11 Cádiz.....		<input type="checkbox"/> 25 Lleida.....		<input type="checkbox"/> 39 Cantabria.....			
<input type="checkbox"/> 12 Castellón.....		<input type="checkbox"/> 26 Rioja (La).....		<input type="checkbox"/> 40 Segovia.....			
<input type="checkbox"/> 13 Ciudad Real.....		<input type="checkbox"/> 27 Lugo.....		<input type="checkbox"/> 41 Sevilla.....			
<input type="checkbox"/> 14 Córdoba.....		<input type="checkbox"/> 28 Madrid.....		<input type="checkbox"/> 42 Soria.....			
						TOTAL.....	

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE EN CONVENIOS PLURIANUALES

3. RETRIBUCION SALARIAL.

3. (2) SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA.

3. (2) 1. Período de efectos económicos:

desde

 hasta

dia mes año

3. (2) 2. ¿Se ha pactado el incremento salarial para este segundo período? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentense los siguientes apartados:

3. (2) 2.1. ¿Se ha pactado un valor fijo? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el valor pactado en %

--	--	--	--

3. (2) 2.2. ¿Se ha pactado en función del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el IPC de referencia y la descripción literal del incremento salarial pactado:

- IPC previsto por el Gobierno 1
- IPC previsto por la comisión negociadora 2 --> En este caso, indíquese el valor previsto

--	--	--	--
- IPC real período anterior 3
- IPC real período de referencia 4

Descripción literal del incremento salarial pactado en función del IPC:

3. (2) 2.3. ¿Se ha pactado en función de otra circunstancia? SI NO

En caso afirmativo, describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio:

3. (2) 3. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial? SI NO

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados:

3. (2) 3.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo? SI NO

3. (2) 3.2. ¿Se hace depender del valor del IPC? SI NO

En caso afirmativo, indíquese a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el período al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión:

Valor del incremento del IPC en %

--	--	--	--

Período de referencia del incremento del IPC:

 sobre

Fecha de efectos económicos de la revisión:

dia mes año

3. (2) 3.3. Contenido de la cláusula (describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio).

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS.

4. (2) SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA.

4. (2) 1. Jornada pactada por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Módulo semanal 1 --> Horas/semana

Módulo anual 2 --> Horas/año

Módulo semanal y anual 3 --> Horas/semana

 y horas/año

horas minutos

4. (2) 2. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (cumplimentense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado) :

Días naturales

--	--

 Días laborables

--	--

 --> En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 o 6 días

--

dias

4. (2) 3. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables

--	--

 Otros días no recuperables

--	--

dias

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE EN CONVENIOS PLURIANUALES

3. RETRIBUCION SALARIAL.

3. (3) SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA (1).

3. (3) 1. Período de efectos económicos:

desde	<input type="text"/>	hasta	<input type="text"/>
	dia mes año		dia mes año

3. (3) 2. ¿Se ha pactado el incremento salarial para este segundo período? SI NO

En caso afirmativo, cumpliméntense los siguientes apartados:

3. (3) 2.1. ¿Se ha pactado un valor fijo? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el valor pactado en %

3. (3) 2.2. ¿Se ha pactado en función del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el IPC de referencia y la descripción literal del incremento salarial pactado:

- IPC previsto por el Gobierno 1
- IPC previsto por la comisión negociadora 2 --> En este caso, indíquese el valor previsto
- IPC real período anterior 3
- IPC real período de referencia 4

Descripción literal del incremento salarial pactado en función del IPC:

3. (3) 2.3. ¿Se ha pactado en función de otra circunstancia? SI NO

En caso afirmativo, describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio:

3. (3) 3. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial? SI NO

En caso afirmativo, cumpliméntense los siguientes apartados:

3. (3) 3.1. ¿Su aplicación tiene carácter retroactivo? SI NO

3. (3) 3.2. ¿Se hace depender del valor del IPC? SI NO

En caso afirmativo, indíquese a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el período al que está referido dicho incremento del IPC y la fecha de efectos económicos de la revisión:

Valor del incremento del IPC en %

Período de referencia del incremento del IPC: sobre

Fecha de efectos económicos de la revisión:

3. (3) 3.3. Contenido de la cláusula (describase de forma similar a como ha sido redactada en el convenio).

4. JORNADA LABORAL Y VACACIONES PACTADAS.

4. (3) SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA (1).

4. (3) 1. Jornada pactada por trabajador (cumpliméntense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Módulo semanal	1 <input type="checkbox"/> -->	Horas/semana	<input type="text"/>
			horas minutos
Módulo anual	2 <input type="checkbox"/> -->	Horas/año	<input type="text"/>
			horas
Módulo semanal y anual	3 <input type="checkbox"/> -->	Horas/semana	<input type="text"/> y horas/año <input type="text"/>
			horas minutos horas

4. (3) 2. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador (cumpliméntense únicamente sobre el módulo en que se ha pactado):

Días naturales Días laborables --> En este caso, indíquese si la semana laboral es de 5 o 6 días

4. (3) 3. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SI NO

En caso afirmativo, indíquese el número de días por: Puentes no recuperables Otros días no recuperables

(1) En convenios de vigencia superior a tres años, se cumplimentará un modelo similar a esta hoja para cada uno de los sucesivos años, indicando expresamente el período de efectos económicos.